

ANALISIS SOCIO-POLITICO
DE DOS ESTRUCTURAS CAPITULARES EN EL SIGLO XVIII:
SEVILLA Y SANTIAGO DE GUATEMALA

por

ANTONIO MIGUEL NOGUÉS PEDREGAL

A la memoria del Dr. Don José Muñoz Pérez, que transmitió mucho más que Historia de América.

El proceso de institucionalización de las reformas borbónicas tuvo necesariamente que estar precedido de un coyuntura histórica algo peculiar. El cambio de dinastía, y por tanto, el cambio en la dirección política tanto interior como exterior, se reflejó en los más elementos niveles administrativos de la burocracia centralista española.

Es este nivel administrativo y el proceso de cambio tanto político como social que en él se produjo, el tema principal de mi investigación de la que este artículo es una primera aproximación. Para aprehender en gran parte el significado histórico de un proceso de cambio, considero necesario un estudio comparado. Así, y por razones que expondré más adelante, he elegido como sujetos del estudio a los miembros del cabildo de Santiago de Guatemala y Sevilla.

Haciéndome eco de la afirmación de Leach de que «toda sociedad real es un proceso en el tiempo», cabe presentar las investigaciones sobre cambio como la descripción, conceptualización y explicación de un conjunto de procesos que tienen lugar con distinta rapidez, se mueven en distintas direcciones y son impulsados y sostenidos por complejas interacciones de variables tecnológico-ambientales, sociales, culturales y psicológicas. (VOGT, 1969:73).

Los estudios sociales del pasado se encuentran con el fenómeno evidente del cambio cultural. Si tratamos este fenómeno científicamente, hemos de concluir definiendo las causas que lo provocan: ¿qué mejor forma de delimitar dichas causas que la comparación entre sistemas para determinar qué cambia y qué permanece?

En este trabajo pretendo establecer las interrelaciones sociales y políticas de dos sistemas socioculturales dados, en una conyuntura que cabría denominar con S.N. Eisenstadt de «crisis de la modernización»; es decir, «la incapacidad para mantener estructuras institucionales modernas viables que pudieran absorber los cambios constantes y hacer frente a los nuevos problemas». (EISENSTADT, 1970:13).

Esta crisis de la modernización podría comenzar con la recesión económica que tuvo lugar en Guatemala a finales del siglo XVII, y en Sevilla al proceso que precedió y siguió al traslado de la Casa de la Contratación en 1717. En definitiva venimos a preguntarnos cómo esa crisis de la modernización actuó de forma diferente en Sevilla y Guatemala, cómo Guatemala evolucionó de forma diferente a la dirección tomada por Sevilla¹, sin por ello volver a ser una simple sociedad tradicional, pero sin tender aun a adoptar aquellos rasgos fundamentales que caracterizan a un estado moderno: cambios demográficos; elevado nivel de diferenciación estructural; movilización social en una estructura institucionalizada centralizada y unificada; apertura en las perspectivas que se hacen diversificadas y diferenciadas en todas las esferas, económica, social y política; y posibilidad de que se desarrollen en su seno procesos de cambio.

Si por un momento concretamos estas condiciones –necesarias pero no suficientes– en fenómenos conocidos, habrá que asentir que son concluyentes cuando se refieren a la segunda mitad del siglo XVIII. El aumento demográfico es patente en ambas ciudades², al igual que el consiguiente nivel de diferenciación estructural, esto es,

-
1. En este sentido Evon Z. Vogt reconoce dos tipos de procesos:
 - a procesos de corta duración que se dan en las escalas microtemporales características del ciclo diario o anual de la vida de una sociedad, estos son «procesos recurrentes»
 - b procesos a largo plazo, «procesos direccionales», mediante los cuales se dan unas secuencias que son acumulativas y profundas e implican alteraciones en las estructuras de los sistemas culturales y sociales.
 2. «Conjuntamente la población sevillana aumenta a lo largo del siglo XVIII en 15.000 almas». DOMINGUEZ ORTIZ, 1976:165.

una más compleja estratificación social. La movilidad social está presente desde el momento que la clase comerciante y burócrata accede al poder; así como que la legitimación social, aunque siga actuando el mérito y la calidad, está fundada principalmente en el nacimiento de una burguesía adinerada. Sobre el centralismo borbónico, como otro ejemplo de estado moderno, huelga decir nada más. Y las dos últimas características citadas se deducen de las anteriores.

¿Ocurriría lo mismo en la primera mitad de siglo? Evidentemente no. Entonces se puede interpretar dicho período como una situación de transición a la modernidad. Durante este período de la primera mitad se tiende a desarrollar un gran número de esfuerzos por transformar el antiguo orden, y adecuar uno nuevo capaz de absorber el cambio continuo que se engendre en su interior.

Pero dado que ya no son sistemas tradicionales, o al menos así lo entiendo, y aun no son modernos³, porque las reformas borbónicas no han cuajado, puedo referirme a esta situación como postradicional o modernizante.

En el caso de Sevilla y Santiago de Guatemala no por evidente deja de ser problemático el origen o las causas que influyeron en la dirección tomada por cada una de ellas. ¿Qué condiciones influyen en las pautas del cambio en las sociedades?:

1. Existencia de centros simbólicos y organizativos de carácter viable y flexible, pero asimismo sólido y eficaz. Si los centros sociales y culturales son débiles son poco eficaces en la creación de esas nuevas estructuras.
2. Elevado grado de autonomía de las diversas esferas institucionales (política, religiosa o ideológica) de la organización social y de la estratificación. Si no hay autonomía se obstaculiza el proceso.
3. Relativa apertura y flexibilidad en los grupos y estratos sociales más amplios. Si estos grupos son de carácter cerrado, se opondrán a los nuevos centros⁴.

3. Aceptamos como frontera entre lo tradicional y la modernidad ese límite tan oscilante como es la aplicación de las reformas borbónicas. Lógicamente no debería ser empleado el término de «modernización» hasta que las reformas no hubiesen fructificado, lo cual alargaría en el tiempo nuestras acotaciones cronológicas previas. Dado que el trabajo no es un estudio de la modernidad, sino más bien de los sistemas postradicionales o modernizantes, creemos lícito ubicarnos en la primera mitad del siglo XVIII, aunque sólo se metodológicamente.

Pero en el caso, como es éste, del estudio de unos sistemas capitulares concretos, no nos es suficiente la flexibilidad de los distintos órdenes institucionales *sino es para* crear las condiciones necesarias para que unas élites más activas llevaran a cabo el proceso de institucionalización de los nuevos principios.

Las investigaciones sobre cambio cultural comparado concluyen ciertas características que poseen estas élites modernizantes frente a las tradicionales. Aquellas forjan un nuevo conjunto de símbolos que dan significado a los procesos de cambio, transformando a la vez los valores internos de los grupos y estratos sociales más amplios. Por el contrario, las élites tradicionales están menos cohesionadas y más aisladas de la sociedad, preocupándose más de las reformas políticas que de las económicas. Teniendo en cuenta el estadio en que se encuentra el trabajo de investigación, podría resultar aventurado identificar a la nobleza sevillana con este último grupo⁵, mientras que a la clase comerciante que emerge en el cabildo guatemalteco⁶ cabría relacionarla con las élites modernizantes.

En este sentido y centrándonos en mi preocupación por las diferentes direcciones que toman ambos sistemas, puedo concluir que mediante el análisis de las interacciones entre las características estructurales de tipo general y de las orientaciones de las élites más activas, podrían explicarse en un futuro la gran diversidad de respuestas por parte de grupos y sociedades en situaciones de cambio.

Pero es la misma forma de actuar de estas élites, o mejor dicho, son las condiciones sociales tan diferentes en Sevilla y Guatemala las que obligan y conforman la actuación de dichas élites. Mientras que en Santiago la élite dirigente busca aliados entre los estratos sociales con intereses opuestos al poder centralizado de la Audiencia⁷ —único

4. Una aplicación de estos principios la encontramos para el caso de los imperios burocráticos en las sociedades asiáticas en el trabajo de S.N. Eisenstadt, *Los Sistema Políticos de los Imperios*, Revista de Occidente, Madrid, 1966.

5. «La oligarquía local seguía detentando el poder, vinculados los cargos a las casas de más reconocida nobleza, *al menos hasta la época reformadora de Carlos III*» (Subrayado mío, DOMINGUEZ ORTIZ, 1976:145).

6. En el artículo de Gustavo Palma Murga sobre núcleos de poder local en Santiago de Guatemala, se refleja muy bien el proceso de integración de una serie de familias que el autor va analizando y, que concluyen formando una *nueva oligarquía*.

7. Las presiones por parte de la Audiencia por inferir en los asuntos capitulares fueron una constante en la vida colonial de Santiago de Guatemala, tanto es así que «esta pérdida de autonomías había obligado a varios de ellos (cabildantes) a renunciar y, por otro lado, no había personas que se interesasen por hacer posturas». PALMA MURGA, 1986:251.

corrector al poder capitular, puesto que no existe una aristocracia que detentase el mismo—, en Sevilla esta misma élite te buscará aliados para enfrentarse a los grupos tradicionales aristocráticos. Estas dos formas de actuación conjugadas con un cierto grado de diferenciación social en todas las esferas institucionales importantes, permitirán «la organización de un sistema de conductas determinadas prescrito por la propia sociedad y orientado a la solución de ciertos problemas insertos en un campo fundamental de la vida social»⁸, esto es, institucionalizar un nuevo sistema político.

Para finalizar con esta pequeña introducción teórica, me gustaría señalar que considero que el interés primordial de las líneas seguidas por los gobernantes centrales para el caso de Sevilla fue lograr una relativa autonomía y ampliación de los recursos económicos libres, y emancipar a estos de sus vínculos con los grupos aristocráticos tradicionales.

Me gustaría comenzar la ejemplificación de lo expuesto anteriormente por un tema que, pienso, marca una fuerte diferencia social entre Sevilla y Santiago de Guatemala: la aristocracia y los comerciantes.

Es conocido el hecho de que la monarquía no quería que América se aristocratizarse, de ahí que evitara desde un principio legitimar de manera tradicional los nuevos títulos en orden a los méritos y calidades. Pero la imposibilidad de crear una legitimación nueva que fuese válida para la sociedad entera hizo más difícil erradicar el deseo «aristocratizante»⁹ en Sevilla que en Guatemala. Esta misma imposibilidad o incapacidad de legitimación dificultó el apoyo de los estratos inferiores, y por consiguiente una lejanía del centro político que pudo acarrear una especie de espíritu criollo en el sentido independentista del término. Parafraseando a Marx denominaríamos a este hecho «el fetichismo del título nobiliario»: reconocido como único símbolo válido, aún en el siglo XVIII leemos en ciertos documentos

8. El proceso de institucionalización del cambio surgiría de esta premisa. EISENSTADT, 1970.

9. Entiendo por deseo «aristocratizante» el hecho de que la tradición no reconozca, o de que tradicionalmente no se reconozca otra forma de legitimación de méritos que los títulos aristocráticos. La sociedad tradicionalmente reconoce en el título nobiliario al símbolo más efectivo de demostración de una jerarquía social determinada.

«a V.A. pido y suplico sea muy servido en atención a los méritos presentados haverme opuesto y juntamente nombrarme por tal...»¹⁰.

Este fenómeno, el de legitimar socialmente a un grupo, crea cierta contradicción interna al sistema. Esta se refleja también en la creación de recursos económicos libres (no monopolizados por ningún grupo) que permita la aparición de muchos grupos con orientaciones diferentes a las tradicionales, y que terminaron oponiéndose a los gobernantes como consecuencia política conservadora de estos, cuando se transformaron en centros de poder relativamente independientes.

Los propios creados para llevar a cabo los objetivos y las líneas políticas de los gobernantes, desarrollaron por el contrario programas opuestos a las premisas básicas de los sistemas políticos imperiales. Dadas las amplias atribuciones de los cabildos en España y América cabe esperar que estos sean un claro ejemplo de oposición política. En este sentido puedo señalar tres razones que permitieron dicho fenómeno:

1. La inexistencia de límites «constitucionales» claros en sus menesteres políticos, les permitió colocarse en una posición de fuerza.
2. Dado el valor de los símbolos del status asignativo —mencionado más arriba— desearon dotarse de los mismos, o de unos propios que incluso llegaron a ser hereditarios de hecho.
3. El nivel relativamente bajo de desarrollo económico¹¹ permitió una escasa y limitada creación de roles especializa-

10. «Y por también es notorio el que por fines del año pasado de setecientos y tres contraje estado de matrimonio con Doña Maria Margarita Caveza de Baca Serbantes... es hija legitima del Capitan Estevan Caveza de Baca, difunto, y de Doña Maria Serbantes Alfonso de Masariegos, y por una y otra parte de dicha línea descendientes de muy antigua notoria y conosida nobleza... como haver sido dicho Capitan Don Estevan, padre de diha mi muger, ademasde hijodalgo de todos quatro abolengos ñy natural de la Villa de Mairena en el Arzobispado de Sevilla, sirvió por su persona a Su Magestad en la Isla de Cuba... Y asimismo la referida Doña Maria Serbantes Alfonso de Mazariegos, madre de dicha mi muger, es hija legitima de Don Gregorio de Serbantes y Salbatierra y de Doña Sebastiana Alfonso de Mazariegos, difuntos ambos descendientes de conquistadores, pobladores y pacificadores de estos Reynos y Provincias, cuyos abuelos y rebisabuelos de dicha Doña Maria ademas de su cuidado, selo y christiandad emplearon sus haciendas sin resguardar sus propias vidas y sangre, en las conquistas y poblaciones de la reducción de jentealzada. A.G.I. Guatemala, 266 «Confirmación del oficio de Alguacil Mayor a Don Joseph Cabrera».

11. Para el caso de Guatemala tenemos el estudio de Stephen Webre, donde para el siglo XVII afirma que seguía siendo una región pobre, y que ello podía limitar

dos, sujetos a remuneraciones inadecuadas¹²; de ahí que fuese una práctica muy usual la compraventa de cargos públicos¹³.

Este último punto conlleva una propensión al falseamiento de muchas normas explícitas o consuetudinarias y a la desviación de muchos de los servicios y deberes para su propio beneficio o para el de algunos grupos sociales con los que se podían sentir identificados.

Así pues podemos considerar que la administración burocrática estaba en estas circunstancias en *situación potencial* de desarrollar unas orientaciones políticas que hasta cierto punto se pudiesen oponer a las directrices principales de la política central, y que podrían dar lugar a unos cambios que desbordaban ese marco «constitucional» en que se hallaban.

Pero no es solamente la situación potencial la que puede propiciar el cambio, sino un cúmulo de interacciones tal como venimos señalando. Entre éstas resaltan los acontecimientos exteriores: en Guatemala influyeron ataques piráticos así como las localizaciones coloniales extranjeras en territorio de la Capitanía o cercana a ella; en Sevilla, asuntos como la lucha hegemónica con Cádiz, o las influencias de la Guerra de Sucesión.

Unido a la política exterior y a sus fluctuaciones mercantiles se hallaba ligado la dependencia económica de zonas monoproductoras como Guatemala¹⁴. De influencias exteriores podemos hablar cuan-

la existencia de personas que tuviesen interés por adquirir los puestos capitulares. De hecho he constatado documentalmente dicha situación: se realizaron varios pregones de cargos sin que «saliese postor alguno». Sobre este particular ver infra.

12. En la documentación se encuentran múltiples referencias a las inadecuadas remuneraciones de los oficios: «no puede adelantar nada por dicho officio; aunque pudiera asistirlo es solo gravoso y cosifoso y de grandes gastos y de ninguna utilidad». A.G.I., Guatemala 266, «Testimonio de Don Manuel de Medrano y Solorzano».

13. La Real Cédula de 1591 incluyó en la lista de cargos que podían ser sometidos subasta aquellos de justicia y regimiento. Aunque los dos requisitos eran los de ser «persona idónea y suficiente» y el poder pagar en efectivo el valor del cargo.

Documentalmente se constata el interés por parte de los Oficiales Reales de la Almoneda por conseguir el mejor precio, y la media anata «luego de contado», o en los plazos más breves posibles: los señores de la Almoneda consiguieron «desde mas de las doze del mediodía hasta serca de las dos de la tarde... que diese por dicho ofizio quatro mill y seiscientos pesos pagados luego de contado con la media anata antes de tomar posesión y aunque se prosiguieron dichas diligencias por dichos señores de la Almoneda, sobre que llegara a los cinco mill pesos no lo pudieron conseguir y visto que eran ya mas de las dos de la tarde mandaron que yo el presente scrivano...» A.G.I., Guatemala 266, «Confirmación de Alguacil Mayor a Don Joseph Cabrera».

14. Acuña Ortega considera al añil como principal producto de exportación y «sin lugar a dudas el motor comercial de la economía del Istmo» (1982:302). En pa-

do leemos que las colonias genovesas o vascas en Sevilla han realizado tal o cual suceso, o cuando observamos que entre las familias más relevantes políticamente en Santiago de Guatemala un elevado tanto por ciento son peninsulares¹⁵. Esta afluencia de elementos externos producía un flujo social que venía a solventar el agotamiento de los estratos nativos.

Es lógico suponer que dicho flujo desencadena un proceso social que comprendía a todos los grupos interesados en la política. ¿Qué interés pueden tener una serie de personas por entrar a formar parte de una institución que como ellos mismos dicen sólo traen «muchos gastos y no tener emolumentos algunos, ni salarios y aunque le dieran de balde uno de dichos reximientos no lo recibiera y que se admira y le hace gran fuerza el que ayga personas que le compren y den las cantidades que tienen ofrecidas por ellos...»¹⁶, o «no tener emolumentos algunos ni salarios ni cosa en que pueda utilizarse

labras del prof. de la Peña el «problema de las Indias, y de regiones de las características de Centro América sobre todo, era la dependencia agravada por el monocultivo: todo dependía en grana parte de él... La mayoría de lo que se consignaba para tratos con Castilla consistía en tinta» (1981:474).

15. «De los 99 grupos familiares que pasaron por esta institución (Cabildo de Santiago de Guatemala) en ese periodo de tiempo (segunda mitad del siglo XVIII), apenas siete remontaban sus orígenes al siglo XVII colonial local. Las 92 familias restantes había llegado a Guatemala con el siglo XVIII. Más aun, quince de estas familias lo habían hecho durante la primera mitad del siglo XVIII y las 76 restantes se instalaron en Guatemala durante la segunda mitad del siglo en cuestión». PALMA MURGA, 1986:267.

Stephen Webre habla del aperturismo del cabildo guatemalteco a la llegada de peninsulares. En el estudio que realiza de 32 regidores solamente 16 eran americanos por nacimiento, de lo que se deduce la cuestión de si podemos considerar al cabildo como el defensor de los derechos criollos frente a la intrusión peninsular.

En más o menos este sentido va la afirmación de Pinto Soria cuando escribe que «en Centroamérica la pugna criollopeninsular no constituyó nunca el principal conflicto político, por una parte, debido a la ascendencia que ya había ganado el criollo dentro de las estructuras socioeconómicas de la sociedad colonial, y por la otra, por la poca importancia que tuvo siempre la Capitanía General de Guatemala, dentro del sistema colonial español. Los conflictos se concentraron, desde muy temprano, entre los mismos criollos; por ejemplo alrededor de la actividad reformista desplegada por la Sociedad Económica a finales del XVIII» (1980:81).

Paralelamente a esto, José Milla asegura que las grandes diferencias surgidas entre las facciones de las familias Carranza y Padilla (elección de alcaldes de 1654) tenían como fondo las rivalidades que comenzaban a manifestarse entre los españoles criollos y peninsulares.

En esta pequeña disputa opino que el cabildo no era una institución a las órdenes de los criollos o peninsulares; sino más bien en defensa de los intereses de un grupo que se alimentaba con la llegada de peninsulares y que mediante alianzas y matrimonios, conseguían el reforzamiento de un grupo único: facilitando la integración de unos y la permanencia de otros.

16. Ver apéndice: «Testimonio de Don Manuel Fariñas».

y que antes si si al declarante se lo dieran uno de dichos ofizios pagara por no serlo por las experiencias que tiene del tiempo que fue Alferez Mayor que son ofizios muy cargosos?» (A.G.I. Guatemala, 267, «Testimonio de Don Thomas de Arrivillaga»).

Puede responderse que el interés estriba en reconocer la posibilidad que tiene un actor de poder dirigir a su antojo una relación social determinada.

Ante todo quisiera decir que la utilización del término «cabildante», y no por ejemplo el de «cargos del cabildo o empleados del ayuntamiento» tiene su motivo. De todos es sabido que los cargos del ayuntamiento no conllevan siempre la asistencia a las reuniones del mismo; por ello al referirnos sólo y exclusivamente a los cabildantes significamos el grupo de personas que por sus cargos accedían a las reuniones de la Sala Capitular.

Aunque los términos Cabildo pueden parecer sinónimos me gustaría aclarar que ya las mismas Actas del Cabildo de la Ciudad de Guatemala especifican lo que entiende por Cabildo: la reunión de Alcaldes (justicia) y Regidores (regimiento) de la ciudad para deliberar acerca de las cosas tocantes al gobierno y administración de la misma ciudad y tomar acuerdo sobre ellas. (CHINCHILLA, 1961:71). Por extensión, a Sevilla le asignamos el mismo término.

La composición de un determinado organismo político habla por si mismo, no sólo del funcionamiento de éste, sino de la función que tiene dentro del sistema sociocultural en el que se inserta, y de cómo el subsistema político modifica y a su vez es modificado por el entorno «intrasocietal»¹⁷.

El análisis del entorno «intrasocietal» con un método comparativo pasa por la confrontación a priori de los subsistemas sociales de cada uno de los casos concretos a estudiar.

En principio ambos cabildos deben formar parte de una misma sociedad global, por lo tanto los subsistemas sociales deben corresponderse entre sí, pero si los cotejamos veremos que no es tan evidente:

Sistema ecológico: es patente que los ámbitos son completamente diferentes, cuando no antagónicos. Esto podría pasarse por alto si no

17. Si entendemos que un sistema sociocultural se encuentra integrado por varios subsistemas, hemos de concluir que al analizar cualquiera de ellos es necesario entenderlo como formando parte de un sistema global, viendo entonces sus relaciones con los otros subsistemas, o sea, estudiando su «entorno intrasocial».

fuese por los evidentes avances que la estrategia ecológica cultural¹⁸ ha proporcionado a las ciencias sociales. Los diversos trabajos realizados desde esta teoría demuestran como los ecosistemas determinan o al menos condicionan el cambio social y por ende, la evolución histórica. Un ejemplo me servirá para aclarar este punto: en el Ayuntamiento de Santiago de Guatemala se ejerció la facultad de convocar cabildos abiertos. No voy a entrar en la discusión de si son una demostración de democracia o no lo son, lo único que quiero reseñar es que debido a las fuertes crisis sísmicas que tuvieron que afrontar los vecinos, los cabildos abiertos se vieron obligados a manifestarse varias veces en cuestiones de gran importancia, tales como las sucesivas traslaciones de 1527 al Valle de Almolonga, la de 1541 al Valle de Panchoy –hoy Antigua Guatemala– y la última de 1773. Con esto pretendo demostrar la importancia que para el estudio o investigación que se quiera realizar en torno a Santiago de Guatemala es fundamental contar con la variable ecológica, pues como en el ejemplo citado es inseparable de la realidad política y, por extensión, de la realidad social de la zona.

Sistema biosocial: las normas culturales y la estructura social tienen mucho que ver con los procesos de reproducción en los grupos humanos. Es obvio que ni la cultura ni la estratificación social son iguales en Sevilla y Guatemala dado el componente indígena que presenta la Capitanía, y la consiguiente aparición de un mestizaje cultural y biológico. La influencia de la «república de indios» en todos los niveles socioculturales, es tan evidente como innegable.

Sistema económico: en un principio podemos considerarlos semejantes a grandes rasgos, pero si introducimos variantes tales como la relación mercantil entre metrópoli y colonia, o la variable de los cultivos agrícolas, así como la existencia de determinadas redes comerciales, podemos concluir que no son iguales.

Sistema cultural: la amplia base indígena que existe en Santiago de Guatemala condiciona y contribuye a la aparición de una determinada forma cultural: «cultura indiana»¹⁹ y que difiere en demasía con la más característica cultura europea occidental de una metrópoli como Sevilla.

18. La ecología cultural es el estudio de los procesos por medio de los cuales una sociedad se adapta a su medio ambiente. J. Steward, *Theory Of Culture Change*, University of Illinois Press, 1955.

Sistema político: a priori la pertenencia y dependencia de un centro común, la existencia de una monarquía idéntica los ha de asemejar; pero ¿hasta qué punto podemos esperar que coincidan unos sistemas con componentes tan diferentes?

Para responder a esta última pregunta tal vez sea conveniente averiguar si el cabildo sevillano y guatemalteco es significativo del sistema político de ambas ciudades, y si es tan importante en la vida cotidiana de las mismas.

Esta última cuestión es obvia, pero aun así presenta un hecho que es factible de comparación: me refiero al Corregimiento del Valle y al Señorío del Valle.

Las amplísimas atribuciones del concejo sevillano y su significación económica tanto en España y sus territorios, como en el mundo, configuraron un especial interés por parte de los cabildantes en la gestión directa del Ayuntamiento. Al igual que el Corregimiento del Valle en Santiago de Guatemala, en el territorio de Sevilla esta multiplicidad de funciones así como el centenar de villas y lugares y aldeas que dependían del cabildo secular, conforman un entorno parecido al guatemalteco; el cabildo sevillano aprobaba las elecciones de justicia, recaudaba ciertos derechos, nombraba a los alcaldes de sus fortalezas. «Realmente se trataba de un señorío, herencia medieval», en palabras del Dr. Aguilar Piñal, que fue menguado con las ventas de lugares de los endeudados monarcas de los Austrias menores.

Por su parte, Santiago de Guatemala y en los términos de Chinchilla Aguilar, el Ayuntamiento parece ser «la institución más importante de Guatemala, durante la época de la dominación española, porque se vincula estrechamente, sirviéndoles de eje, con los más ricos bloques de la vida social y política de esa época: el Ayuntamiento parece definir la conquista y pacificación del territorio que Pedro de Alvarado roturó con sus huestes; el Ayuntamiento parece ser el elemento más activo en la empresa de poblar; el Ayuntamiento resulta ser el principal promotor de la actividad agrícola de los primeros años de la vida colonial, y el elemento regulador de la pequeña in-

19. Término acuñado por Alfredo Jimenez Nuñez y bajo el que entiende que es «un producto distinto y peculiar que aparece y se desarrolla bajo los efectos de la mezcla y de los nuevos factores que actuarán sobre cada uno de los dos grandes grupos de población (indios y españoles) y sobre el conjunto de la nueva sociedad» (1983:215).

dustria incipiente; el Ayuntamiento defiende los intereses del Reino de Guatemala en las grandes causas sociales, como paladín de su nobleza, y celoso guarda de sus privilegios, y también como vocero de todos sus vecinos...» (CHINCHILLA, 1961:9).

Por todo esto es lógico suponer que quien gobernase o dirigiese las reuniones del cabildo, tendría un gran poder tanto en la ciudad, como en el Valle de Guatemala o Corregimiento del Valle, sobre el cual los alcaldes ordinarios en particular y los cabildantes en general, extendían su omnímodo sistema jurisdiccional.

Centrando el estudio en Santiago de Guatemala –hasta ahora la zona mejor estudiada en mi investigación– cabría preguntarse como los grupos de poder fueron haciendo suyo la totalidad del aparato institucional capitular y administrativo.

Ya desde finales del siglo XVI la sociedad cuenta con elementos socioeconómicos que la caracterizarán hasta su última etapa colonial: el monopolio de la tierra en manos de una oligarquía. En este punto es fácil entender el interés de la monarquía por crear recursos económicos libres que le permitiesen retomar las riendas de un poder que se le escapaba poco a poco²⁰.

La institución capitular fue en un principio débil «pero irá adquiriendo su verdadero contenido y función de clase en la medida en que se va convirtiendo en órganos representativos de la estructura socioeconómica colonial, que descansaba a su vez en el monopolio sobre la tierra de una minoría parasitaria» (PINTO SORIA, 1980:84).

Frente a esta visión de la función social del cabildo encontramos en un texto del Dr. Chinchilla, la idea de que los miembros del concejo constituían una «clase capitular»²¹, o sea, «una clase privilegiada, cuyo poder emanaba de la autoridad del cabildo» (CHINCHILLA, 1961:173)

Podemos observar, comparando estas dos ideas, que la cuestión fundamental, o una de ellas, es dirimir si el cabildo es *fuerza o instrumento de poder* de esa clase capitular; es como afirma Pinto Soria que debido al alto nivel socioeconómico del cabildante o de los cabildantes, el concejo tomó una importancia tan grande, o por el con-

20. Este deseo de la Corona se manifiesta en la desmenbración del Valle en dos alcaldías mayores: Chimaltenango y Sacatepequez-Amatitanes. Ante la rebeldía continuada del Ayuntamiento de la Ciudad, en 1777 se le ordena Perpetuo Silencio.

21. Término acuñado por el prof. Chinchilla Aguilar.

trario es el cabildo como institución el que otorga rango y clase a sus miembros.

Me inclino a pensar que fueron los miembros los que gracias a su posición dotaron al cabildo de un fuerte poder tanto social como económicamente. De ahí que, además de ser coordinador de la vida cotidiana en la ciudad y su Valle, el Ayuntamiento fuese el regulador del proceso de comercialización y exportación tales como el añil.

Sabemos del importante papel que alcanzó en las últimas décadas del siglo XVIII la exportación del añil salvadoreño (Sonsonate) hacia la Península. «Podemos inducir, de manera muy esquemática, que esta ola de inmigrantes que empezaron a destacarse en la vida política y económica local a partir de la segunda mitad del siglo XVIII, lo había logrado mediante su participación en la actividad comercial local y regional²², sobre todo por la posición importante que ocupaba el comerciante dentro de la organización económica regional como controlador de los flujos de importación y exportación» (PALMA MURGA, 1986:289-290).

El proceso que Gustavo Palma resume aquí comenzó a mediados del siglo XVIII. Anteriormente cité la variable ecológica como punto importante para el estudio de la Capitanía General, ahora sale de nuevo a relucir: la posición geográfica de la Capitanía propició la abundancia de ataques piráticos. Estos movieron a la Corona a crear el sistema comercial de puerto único –entre otras razones– por medio de flotas anuales (desde 1605, Santo Tomás de Castilla en Guatemala). Este hecho permitió a los comerciantes la creación de un monopolio cerrado alrededor del mercado exterior; monopolio que no pudieron conservar por su parte los comerciantes de Lima y México. La monarquía, por otro lado, se quedó sin el control de la Capitanía en el sector económico, al carecer tanto del monopolio del comercio como de la tierra; de ahí la necesidad borbónica de conseguir recursos libres.

A esto hay que añadir que en 1707-1709, 1714-1718 y 1723-1733, los comerciantes solicitaron a través del cabildo de Santiago de Guatemala la libertad de comercio con el Perú, La Habana y Nueva España, solicitudes estas que les fueron denegadas una y otra vez por las autoridades pertinentes (PARDO, 1944)²³. El Consulado de Co-

22. Véase Peña, 1981 y Macleod, 1973.

mercio fue creado en 1793. Es lógico pensar pues, que los comerciantes convirtieran al cabildo guatemalteco en su portavoz, y que con ese fin entrasen a formar parte de la clase política.

Ya lo señala Cortes y Larraz cuando dice «aunque hay los suficientes artesanos para todos los oficios; pero a excepción de estos todos son comerciantes los regidores, y tal vez los mayores comerciantes» (1958, I:22)²⁴.

Si como afirma Pinto Soria, el cabildo adquirió su plena representación como institución de las oligarquías locales en la segunda mitad del siglo XVIII, qué factor propició el cambio si desde finales del XVII se registra «una gran falta de sugetos que ocupasen su Ayuntamiento y asistiesen a las cargas y obligaciones de él para mayor alivio de la causa pública» (A.G.I., Guatemala, 266, «Expediente de Don Bartholome Galvez y Corral»).

La sensible depreciación de los precios en los cargos concejiles, que siempre se habían reputado como de privilegio social, debe tener alguna razón a parte de la puramente económica.

Encontramos que según la Real Cédula de 27 de marzo de 1700, en 1674 «se abaluo el oficio de Alferez Mayor de essa ciudad en cinco mil ducados de plata, que el Alguacil Mayor se remato el mismo año a Don Thomas Delgado Najera en ocho mil pesos, aunque por mi consejo fue estimano en diez; y el de Provincial de la Santa Hermandad el año de mil seiscientos y cinquenta y seis en seis mil pesos, a que los regimientos desde el año de mil seiscientos y cinquenta y dos a esta parte se an beneficiado a dos mil pesos». Por el contrario los remates de 1698 tenemos que el Alguacil Mayor fue rematado en 4000 pesos, el de Alferez Mayor en 1000 pesos, el de Provincial de la Santa Hermandad en 800 pesos y los regimientos en 500. (A.G.I., Guatemala, 266, «Expediente de Don Bartholome Galvez y Corral»).

23. La última negativa de la Corona fue emitida por Real Cédula de 26 de Agosto de 1732. «La primera mitad del siglo XVII no significa el principio del comercio libre, sino el final del comercio monopolizado y restringido. Ahora bien, durante este período se facilita extraordinariamente la llegada de dicho comercio libre». MUÑOZ PEREZ, 1947:635.

24. Para el proceso de politización de los comerciantes durante el siglo XVII, véase Peña, 1981. En este trabajo se recoge un comentario del carmelita Vazquez de Espinosa que señala para la segunda mitad del XVII «más de mil españoles» en la Ciudad de Santiago de Guatemala; si lo contrastamos con que en el censo de alcabala de 1623 se registran 101 mercaderes, tenemos que en mayor o menor grado, el 10% de la población blanca se dedica al comercio. PEÑA, 1981.

Pero no es solamente interesante saber qué cantidad fue la definitiva en el remate, sino también en qué consideración se tenía dicho cargo en las informaciones que se mandan recibir «sobre el verdadero balor de este ofizio con respizencia a sus aprovechamientos y emolumentos para que se prozeda a la declaración del dicho verdadero balor»: así encontramos que en 1704 se estimó el oficio de Alguacil Mayor en 3500-400 pesos, mientras que los oficiales reales lo tasaron en 5000 pesos; en 1705 el oficio de Alferez Mayor se estimó en 1500-2500, y los oficiales reales lo declararon en 3500 pesos; en 1702 el de Alcalde Provincial de la Santa Hermandad fue estimado en 3000 pesos, mientras que los oficiales lo tasaron en 5000 pesos; el oficio de regidor sufrió un descenso acelerado, mientras que en 1702 fue valorado en 1000 pesos con reticencias, en 1713 lo fue en 750 pesos, ambos dados por los oficiales reales. (A.G.I., Guatemala, 266 y 267).

En este sentido es muy significativo el documento que aparece en el apéndice, y en el que se recogen algunas de las declaraciones efectuadas para tasar el oficio de regidor. En estas es notorio el hecho de que los testigos no declaran en ningún momento precio alguno. Ante esta situación, los oficiales reales no pueden valorar la regiduría en una mayor cantidad que la propuesta por Don Lucas de Coronado (750 pesos), temiendo que continúe vacante el oficio. Así es significativo el contenido de la frase «que sólo atendiendo a dar por modo de donativo de Su Magestad y no por precio por razón de ser regidor, cuya en su conciencia que dando hasta quinientos pesos es lo más que se puede dar por servir a Su Magestad, que el regidor Don Alejandro Pacheco incluye en su declaración»²⁵

Esta declaración que se observa está en estrecha relación con «la inopia de sugetos que padece esta tierra para asistir los oficios de la ciudad», y que tanto Stephen Webre como Palma Murga encuentran para finales del siglo XVII y XVIII respectivamente. Argumenta este último que el escaso interés político que tenían los cargos era producto de las progresivas influencias de las autoridades de la administración borbónica en los asuntos municipales. Por su parte Webre, presenta una razón puramente económica como explicación a la falta de sujetos y a la progresiva depreciación de los cargos, esta es la po-

25. Texto no incluido en el apéndice, pero que pertenece al mismo expediente.

breza de la tierra y la crisis que estuvo afectando a todos los niveles de la sociedad.

Ciertamente, y a la vista de los documentos es fácil suponer que «la corthedad del tiempo» y «según los cortos caudales que oy ay», son los causantes de que «se hallan vacos todos los oficios de regidores de esta zuidad sin que en tantos años que estan vacos se aya podido conseguir se venda alguno de ellos ni por la tercia parte que antes valían» (A.G.I., Guatemala, 267, «Expediente de renuncia de Don Joseph Damian Fernández de Córdoba»).

Una razón más puramente política cabría hallarla en esas compras en masa, donde un determinado grupo de vecinos monopoliza los remates, obligando quizás a bajar los precios hasta el mínimo, como ocurrió en 1713. Una posible élite que comienza arraigando y acuñado unas frases de cierto matiz criollo²⁶ tales como «que por servir a Su Magestad y asistir a esta Ciudad como Patria y vecindad mía», que se opone a las típicas «buenos republicanos» o en «bien del real haver». No significo que estas no aparezcan, sino más bien que aquella comienza a presentarse de un puño y letra de un natural de Santiago de Guatemala²⁷.

En este sentido bien podemos señalar como una posibilidad, que en la negativa Real de confirmar los remates de 1698, «todo lo executado en esta materia (los remates) ha sido faltando a las disposiciones y leies con que se deben hacer las bentas y remates de semejantes ofizios, he tenido por bien desaprovarlo», se encuentra un hecho evidente: la formación de una nueva élite capitular. Si bien ésta, estuvo formada por «vecinos principales y la de la Primera Nobleza» tal como indica la R.C. de 27 de marzo de 1700; se encontraría a partir de ahora con una élite comercial y hacendada que configuraría un nuevo poder institucionalizado, un nuevo cabildo capaz de modelarse al son de los acontecimientos, una institución que permitiera la absorción de los cambios que los nuevos tiempos requerían.

APENDICE DOCUMENTAL

«Confirmación del Ofizio de Regidor de Santiago de Guatemala a Don Lucas de Coronado y Ulloa», A.G.I., Guatemala 267.

26. Con esta posibilidad refiero una potencialidad independentista o emancipadora, pero nunca una cédula opositora a la entrada de peninsulares. Véase nota 15.

27. Ver apéndice: Petición de Don Lucas de Coronado.

«Don Lucas de Coronado, natural y vezino de esta ciudad como mas aia lugar paresco ante V. Señoria y digo que por el mes de henero del año pasado de mill seiscientos noventa y ocho fueron recibidos por Rexidores desta muy noble y leal Ciudad vezinos diferentes de los primeros de ella cuyo cargo exercieron hasta mediados de mill y sitecientos en que desampararon los referidos officios por no haverlos confirmado Su Magestad por no haver precedido los pregones y remates y demas solemnidades prebenidas por las leies y haver puesto condiciones yrregulares por cuya razon quando se bolbiesen a pregonar y rematar en los mayores postores, y que de las cantidades que hubiesen entrado en la real caja de esta corthe; por cuyo motivo desde el referido año de setecientos queda el Cavildo Justicia y Reximiento de esta Ciudad, sumamente falto de rejidores que puedan atender a la conserbacion y argmento de sus vienes y rentas a la utilidad publica y beneficio comun, lustre y decencia de ella la qual necesidad se a continuado y crecido tanto que al presente se hallan vacos todos los dose officios de Rexidores del numero de esta ciudad, y los cuatro principales de privilegios como son el Alferez Maior, el de Alguacil Maior, el de Alcalde Provincial, y el Thesorero del Papel Sellado; y tan solamente se hallan al presente y estan sirbiendo este officio el Maestre de Campo Don Joseph Agustin de Estrada, Correo Mayor de este Reino, el Capitan Don Alexandro Pacheco, Receptor y Depositario General de Penas de Camara, Don Joseph Damian Fernandez de Cordova, que por el mes passado de este año entro por Depositario General, los quauales aun ayudados de los Alcaldes hordinarios no han podido ni pueden reportar los caydados y trabajos del politico y economico gobierno de esta Ciudad por cuyo cavildo y sus Alcaldes hordinarios considerando la precisa necesidad con que se halla de que se ponga reparo de miserable estado y decaimiento en que esta y lo mucho que combiene al servicio de Dios y Su Magestad y a la utilidad de la causa publica el remedio de tan lamentable daño y deceando el que no se finalize y acave la dessencia y lustre queen lo passado a thenido, a solicitado a diferentes vezinos de esta Ciudad para que hagan posturas a sinco reximientos de lso dose que estan vacos por no haver podido por grandes y eficaces diligencias que a /ilegible/ conseguir y que en siendo otros, y sin embargo reconose como conosco y es notorio lo gravoso de estos officios que siendo como son de muy grande trabajo y pesso no solo no tienen salarios, ayuda de cosni ni emolumento alguno, sino que son de mucho

gasto y embarazo; como consta a V. Señoría y es evidente a toda la Ciudad, no obstante mirando las duras consideraciones que an obligado al Cavildo Justicia y Reximiento y a sus Alcaldes hordinarios a instar y solicitar que entremos en otros oficios por servir a Su Magestad, y asistir a esta Ciudad como a Patria y Vezindad mia con conocimiento de los asuntos y perjuicios que necesariamente he de experimentar en mi caudal anteponiendo a lo referido el zelo y ansia que profesio y devo a esta dicha Ciudad hago postura a un reximiento de los dose que se hallan vacos en cantidad de setecientos y cinquenta pessos que ofrezco pagar de esta manera los quinientos pessos de ellos a los herederos de Don Melchor de Mencos cavallero que fue del horden de Santiago que entero por el oficio de Alguacil mayor que obtuvo de los expresados en el ingreso de este scripto de que a mi favor otorgaron recivo en forma y los doscientos y cinquenta pessos restantes que pagare en esta Real Caxa dentro de dos años corridos desde el dia del remate y la media anata correspondiente luego de contado, poniendo en la superior consideración de V. Señorita que la venta de este oficio ce de en notoria conosida utilidad del real haver, porque efectuandose su remate sesa el perjuicio padecido en haver estado vaco tanto tiempo, sese el daño que esta experimentando por su falta el Cavildo y la publica utilidad y se descarga la real conciencia pagandose los referidos quinientos pessos que entero el dicho Don Melchor de Mencós no pudiendo omitir representar a V. Señoría concurrir en mi persona la capacidad y lustre que combiene para semejante oficio con la circunstancia que prebienen las leies septima y octava titulo veinte libro octavo de la Recopilación de Indias mediante la qual A V. Señoría pido y suplico sea muy servido de haver por fecha y admitirme la referida postura en la forma que llevo expresado y mandar que respecto de haver tantos años que continuamente se han pregonado todos estos ofizios se proceda al remate de este señalado dia para el, sobre que pido Justicia y juro en forma /ilegible/ Don Lucas Carlos de Colorado y Ulloa».

Testimonios sobre el verdadero valor del oficio

– 28 de marzo de 1713, se presentó el Maestre Campo Don José Agustín de Estrada y Azpeitia, Correo Mayor del Reino.

«dixo que el oficio de rexidor en su opinion no vale ni un real respecto de que no tiene renta, propinas ni emolumento alguno antes

si michísimos gastos, así para el porte de la persona como otros muchos gastos que se ofrecen en receivimientos de señores presidentes, como de fiestas reales y muchísimas asistencias a fiestas de tabla, combites de religiones, mojios, entierros, cabildos y otras muchas funciones que necesitan de un hombre comunmente desembarasado, porque impide el poder buscar para su mantención acudir a sus dependencias. Por lo qual a hecho dejacion el declarante varias veces de la preeminencia que tiene de asiento y voto en el Cavildo que no se la a admitido por lo qual y por la cortedad conque se hallan oy todos los vecinos de esta Ciudad sin nignas combeniencias, ofizios ni rentas se fecieran admitir de valde a dichos ofizios, por no haver nignun regidor, pues los tres que estan asistiendo no lo son sino de privilegio. Y porque esta ciudad no descaesca y buelva a su Antiguo Lustre y halla rexidores que puedan soportar las referidas asistencias y cargas, y que antes si se admira de que ayga personas que pongan dichos ofizios en las cantidades de sus posturas de setecientos y cinquenta pessos cada uno. Y que se persuade lo havian hecho a instancias y solicitud, y por respecto de los actuales Alcaldes hordinarios Capitanes Don Diego Rodriguez Menendez y Don Pedro de Iturbide, y que solo por darles gusto se echaran semejante carga de que se les deve dar muchas gracias a dichos Alcaldes y postores y rematar-seles luego dichos ofizios pues no es dable ayga personas que lleguen a pujarlos ni ponerlos por el tanto... Don Joseph Agustin de Estrada».

– 29 de marzo de 1713, se presentó el Capitán Don Manuel de Fariñas, chansiller de la Real Audiencia.

«dixo que ocho años surbio el ofizio de rexidor de esta Ciudad y que en dicho tiempo experimento muchos gastos en sus combeniencias por las continuas asistencias que tubo a el beneficio comun y utilidad publica que por turno le tocaba, por ser y haber sido la inopia de rejidores que siempre a habido era mas intolerable el trabajo en mandatos que la real audiencia para ir a extinguir la plaga de langosta receivimientos de señores presidentes y varios ministros que han venido y vienen a esta real Audiencia y así solo hallo muchos gastos, y no tener emolumentos algunos, ni salario y que aunque le dieran de balde uno de dichos reximientos no lo recibiera y que se admira y le hace gran fuerza el que ayga personas que le comprehen y den las cantidades que tienen ofrecidas por ellos... Don Manuel de Fariñas».

– 31 de marzo de 1713, se presentó el Sargento Mayor Don Juan José Santos.

«dixo que abra diez años que se abecindo en esta Ciudad y que tuvo muy estrecha amistad con el Capitan Don Gregorio de Moratalla unico rexidor que havia quedado, quien le contava de continuo a el que declara ser los oficios de rexidores de esta Ciudad muy molestos en el mucho trabajo y ocupaciones... receivimientos... asistencias que havia en dias de tabla... combites de religiones... que no le daban lugar a poder buscar con que mantener sus obligaciones y que se hallava tan sumamente corto que ni para poderse vestir tenia, y que a las personas a quienes se les podia dar de balde dichos oficios se les podian dar las gracias porque los admitieran... sin salarios y hallarse esta Ciudad y todos los vezinos de ella tan sumamente pobres, que solo haciendo deudas pueden passar como se esta experimentando y que los sugetos que han hecho las posturas a los sinco ofizios de rexidores las conidera por respectos a los Alcaldes hordinarios, quienes tiene noticia andan solicitando el que ayga personas que sirban dichos ofizios para el luzimiento de esta Ciudad... Don Juan Joseph Santos».

– 31 de marzo de 1713, se presentó el Capitán Don Francisco de Fuentes y Guzmán.

«dijo que en su consciencia no halla tener valor ninguno por cuya causa no quiso entrar en el que fue del Capitan Don Francisco de Fuentes su padre, ni quiso se hiciese la renuncia en el que declara y que cualquier cantidad que den por cada uno de ellos havia ser servicio a Su Magestad y que son ofizios de muchos cargos y sin salarios ni emolumento alguno antes si embarazar a poder buscara que comer... Don Francisco de Fuentes y Guzman».

BIBLIOGRAFIA

- ACUÑA ORTEGA, Víctor.
1982 Capital comercial y comercio exterior en Centroamérica durante el siglo XVIII. *Mesoamérica*, n.º 4, pp. 302-331. Guatemala.
- AGUILAR PIÑAL, Francisco.
1982 *Siglo XVIII: Historia de Sevilla*: Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla, 2.ª edición. Sevilla.
- CORTES Y LARRAZ, P.
1958 *Descripción Geográfica-Moral de la Diócesis de Guatemala: 1678-1770*. 2 Tomos, Tipografía Nacional. Guatemala.
- CHINCHILLA AGUILAR, Ernesto.
1961 *El Ayuntamiento Colonial de la Ciudad de Guatemala*. Editorial Universitaria. Guatemala.
- DOMINGUEZ ORTIZ, A. y F. Aguilar Piñal.
1976 *El Barroco y la Ilustración: Historia de Sevilla*. Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla.
- EISENSTADT, S.N.
1970 *Ensayos sobre el cambio social y la modernización*. Editorial Tecnos, Madrid.
- JIMENEZ NUÑEZ, A. et. al.
1983 La Cultura Indiana como resultado de un proceso de adaptación. *I Jornadas de Andalucía y América*. pp. 215-237. La Rábida (Huelva).
- MACLEOD, Murdo J.
1973 *Spanish Central America: A Socioeconomic History, 1520-1720*. University of California Press.
- MILLA, José.
1937 *Historia de la América Central*. 2 Tomos, Tipografía Nacional, Guatemala.
- MUÑOZ PEREZ, José.
1947 La Publicación del Reglamento de Comercio Libre de Indias. *Anuario de Estudios Americanos*, tomo IV, pp. 615-664. Sevilla.
- PALMA MURGA, Gustavo.
1986 Núcleos de poder local y relaciones familiares en la ciudad de Guatemala a finales del siglo XVIII. *Mesoamérica*, n.º 2, pp. 241-308. Guatemala.
- PARDO, José Joaquín.
1944 *Efemérides de la Antigua Guatemala: 1541-1799*. Unión Tipográfica, Guatemala.
- PENA, José de la y M.ª Teresa López.
1981 Comercio y poder: los mercaderes y el Cabildo de Guatemala: 1529-1623, *Historia Mexicana*, vol. XXX, n.º 4, pp. 469-505. México.
- PINTO SORIA, Julio César.
1980 Acerca del surgimiento del estado en Centroamérica. *Mesoamérica*, n.º 1, pp. 78-103. Guatemala.
- 1981 *Estructura Agraria y Asentamiento en la Capitanía General de Guatemala*. Editorial Universitaria, Guatemala.
- VOGT, Evon Z.
1969 Sobre los conceptos de estructura y proceso en Antropología Cultural. *Estructura e Historia*, pp. 67-90. Buenos Aires.
- WEBRE, Stephen.
1981 El Cabildo de Santiago de Guatemala en el siglo XVII: ¿una oligarquía cerrada y hereditaria?. *Mesoamérica*, n.º 2, pp. 1-19. Guatemala.